

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*
de *F_RAD_S*



"Por la cual se prorroga la suspensión del cobro a las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 21 de la Ley 105 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 787 de 2002, el numeral 6.15 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 105 de 1993 *"Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 21 modificado por el artículo 1º de la Ley 787 de 2002, establece en cuanto a tasas, tarifas y peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación, lo siguiente:

"Artículo 21. Tasas, tarifas y peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación. Para la construcción y conservación de la infraestructura de transporte a cargo de la Nación, esta contará con los recursos que se apropien en el Presupuesto Nacional y además cobrará el uso de las obras de infraestructura de transporte a los usuarios, buscando garantizar su adecuado mantenimiento, operación y desarrollo.

Para estos efectos, la Nación establecerá peajes, tarifas y tasas sobre el uso de la infraestructura nacional de transporte y los recursos provenientes de su cobro se usarán exclusivamente para ese modo de transporte.

Todos los servicios que la Nación o sus entidades descentralizadas presten a los usuarios accesoriamente a la utilización de la infraestructura Nacional de Transporte estarán sujetos al cobro de tasas o tarifas.

Para la fijación y cobro de tasas, tarifas y peajes, se observarán los siguientes principios:

- a) *Los ingresos provenientes de la utilización de la infraestructura de transporte deberán garantizar su adecuado mantenimiento, operación y desarrollo;*
- b) *Deberá cobrarse a todos los usuarios, con excepción de las motocicletas y bicicletas, máquinas extintoras de incendios de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, Cuerpo de Bomberos Oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, Hospitales Oficiales, Vehículos de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, vehículos oficiales del (DAS) Departamento Administrativo de Seguridad y de las demás instituciones que prestan funciones de Policía Judicial;*
- c) *El valor de las tasas o tarifas será determinado por la autoridad competente; su recaudo estará a cargo de las entidades públicas o privadas, responsables de la prestación del servicio;*
- d) *Las tasas de peaje serán diferenciales, es decir, se fijarán en proporción a las distancias recorridas, las características vehiculares y sus respectivos costos de operación;*
- e) *Para la determinación del valor del peaje y de las tasas de valoración en las vías nacionales, se tendrá en cuenta un criterio de equidad fiscal.*

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*
de *F_RAD_S*



"Por la cual se prorroga la suspensión del cobro a las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"

Parágrafo 1°. La Nación podrá en caso de necesidad y previo concepto del Ministerio de Transporte, apropiar recursos del Presupuesto Nacional para el mantenimiento, operación y desarrollo de la infraestructura de transporte.

Parágrafo 2°. Para tener derecho a la exención contemplada en el literal b), es de carácter obligatorio que los vehículos allí relacionados, con excepción de las bicicletas y motocicletas, estén plenamente identificados con los emblemas, colores y distintivos institucionales de cada una de las entidades y organismos a los cuales pertenecen. Para efectos de control, el Ministerio de Transporte reglamentará lo pertinente.

Parágrafo 3°. Facúltase a las Entidades Territoriales para decretar las exenciones contempladas en el literal b), del artículo 1°. Parágrafo 4°. Se entiende también las vías "Concesionadas".

Parágrafo 4°. Se entiende también las vías "Concesionadas".

Que el numeral 6.15 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias" establece que son funciones del Despacho del Ministro, las siguientes:

"Artículo 6°. Funciones del Despacho del Ministro de Transporte. Son funciones del Despacho del Ministro de Transporte, además de las señaladas por la Constitución Política y la ley, las siguientes:

(...)

6.15. Establecer los peajes, tarifas, tasas y derechos a cobrar por el uso de la infraestructura de los modos de transporte, excepto el aéreo. (...)"

Que el Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011, cambió la naturaleza jurídica y denominación del Instituto Nacional de Concesiones (INCO) de establecimiento público a Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que los numerales 1° y 5° del artículo 4° del Decreto 4165 de 2011, establecen que le corresponde a la Agencia Nacional de Infraestructura, identificar, evaluar la viabilidad, y proponer iniciativas de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el desarrollo de la infraestructura de transporte y de los servicios conexos y relacionados, así como elaborar los estudios para definir los peajes, tasas, tarifas, contribución de valorización y otras modalidades de retribución por el diseño, construcción, operación, explotación, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura relacionada con los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.

Que igualmente, el numeral 34 artículo 11 del Decreto ley 4165 de 2011, modificado por el artículo 5 del Decreto 746 del 2022 "Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura y se determinan las funciones de sus dependencias" establece como función del presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura proponer al Ministerio de Transporte o a las entidades competentes, las tarifas de peajes y tasas a cobrar por el uso de las áreas e infraestructura de transporte que haga parte de proyectos a cargo de la Agencia.

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*
de *F_RAD_S*



"Por la cual se prorroga la suspensión del cobro a las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"

Que la Agencia Nacional de Infraestructura suscribió con la Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS el Contrato de Concesión 004 de 2014, cuyo objeto responde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental predial y social, construcción mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del Proyecto de Concesión Vial Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, de acuerdo con el Apéndice Técnico y demás apéndices del Contrato.

Que mediante la Resolución No. 0001378 del 26 de mayo de 2014, el Ministerio de Transporte estableció las tarifas a cobrar en las estaciones de peaje denominadas Marahuaco, Puerto Colombia y Galapa, y en las casetas de control denominadas Papiros y Juan Mina, pertenecientes al Proyecto Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Que mediante la Resolución No. 5511 del 12 de noviembre de 2019, el Ministerio de Transporte adicionó un parágrafo transitorio al artículo segundo de la Resolución No. 1378 del 26 de mayo de 2014, con el que definió las tarifas a aplicar en el Peaje Papiros hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Que mediante el oficio ANI No. 2019-312-045152-1 del 30 de diciembre de 2019, se aprobaron las tarifas a aplicar en el Peaje Papiros a partir del 1 de enero del año 2020.

Que, en virtud de las solicitudes de la comunidad, y con fundamento en el artículo 11 del Decreto No. 4165 de 2011, mediante la Resolución No. 20213040003285 del 28 de enero de 2021, el Ministerio de Transporte estableció tarifas diferenciales temporales, por el término de dos años, para las categorías I, II y III en la caseta de Control Papiros del PR103+600 del Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Que mediante la Resolución No. 20213040054525 del 16 de noviembre de 2021, el Ministerio de Transporte disminuyó y estableció el valor de las tarifas para la caseta de control Papiros.

Que mediante el Radicado ANI No. 20223100007881 del 14 de enero de 2022 fueron aprobadas las tarifas aplicables desde el 16 de enero del 2022 hasta el 15 de enero de 2023, en la caseta de control Papiros, tarifas que continúan vigentes para el año 2023, en virtud de la expedición del Decreto 050 del mismo año, así:

CATEGORIA	TARIFA CASETA PAPIROS
I	\$ 2.400
II	\$ 2.400
III	\$ 8.000
IV	\$ 14.000
V	\$ 44.300
VI	\$ 59.500
VII	\$66.000

Que, mediante la Resolución No. 20233040004765 del 09 de febrero de 2023 se suspendió por 45 días calendario la caseta de control denominada Papiros, localizada en el PR 103+600 del trayecto Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, término que fue prorrogado hasta el 15 de abril de 2023.

Que, mediante las resoluciones No. 20233040012615 de 25 de marzo de 2023,

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*
de *F_RAD_S*



"Por la cual se prorroga la suspensión del cobro a las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"

202330400013925 de 03 de abril de 2023, 20233040014955 de 14 del abril de 2023, 20233040015785 de 21 de abril de 2023, 20233040017155 del 28 de abril de 2023, 20233040019255 del 15 de mayo de 2023 y 20233040021735 del 30 de mayo de 2023 se prorrogó el término de suspensión de la caseta de control denominada Papiros, localizada en el PR 103+600 del trayecto Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad hasta el 15 de junio de 2023.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución No. 20233040025255 de 18 de junio de 2023 *"Por la cual se suspenden las categorías I y II y se otorgan tarifas especiales para las categorías vehiculares IV, V, VI y VII en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"*, que permitió la reanudación del cobro de las categorías III, IV, V, VI, Y VII.

A partir de la expedición de la Resolución referenciada, desde la Gerencia Social se adelantaron espacios de diálogo y concertación con la comunidad los días 27 de julio, 10 de agosto, 15 de septiembre y 10 de octubre de 2023. En este orden de ideas, desde el análisis social, se estableció que:

- La principal solicitud de la comunidad consiste en la reubicación de la caseta de cobro Papiros, debido a los distintos espacios educativos, sociales y culturales ubicados en cercanías del peaje: universidades, colegios, cementerios, entre otros.
- Desde la ANI se han formulado estrategias para la manutención y plena operación del peaje y protección del proyecto, sin afectar a las comunidades presentes en el área de influencia.
- Si bien, existen aproximaciones y consenso alrededor de la búsqueda de alternativas de solución respecto a las situaciones de conflictividad social, es clave precisar que persisten las controversias respecto a los análisis técnicos relacionados con la ubicación del peaje, en los cuales se ha buscado contar con la participación de distintos actores académicos y técnicos del sector de infraestructura de transporte.
- Dado este panorama, en mesa de trabajo desarrollada el 10 de octubre de 2023, se presentó concepto de la Unidad de Análisis de Tráfico (UAT) de la ANI, la cual se suma a los conceptos técnicos presentados por la Universidad del Atlántico y la Universidad Autónoma del Caribe, con el fin de fortalecer el abordaje técnico relacionado con la ubicación del peaje Papiros. Este concepto será radicado ante las citadas universidades. Igualmente, se acordó realizar una nueva mesa de trabajo en Barranquilla, el próximo 25 de octubre de 2023.

Que, de acuerdo con las consideraciones mencionadas, la Gerencia Social de la Agencia Nacional de Infraestructura propuso prorrogar la suspensión del cobro en las categorías I y II de la Caseta, por dos (2) meses adicionales, con el fin de continuar los escenarios de diálogo para el adecuado desarrollo del proyecto en el marco de la participación ciudadana.

Al respecto, el Ministerio de Transporte emitió la Resolución No. 20233040045385 el 20 de octubre de 2023, mediante la cual se resolvió en el artículo 1º *"Reanudar el término de suspensión del cobro de las Categorías I y II de la Caseta de control denominada Papiros, ubicada en el PR103 + 600 del trayecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, hasta el 15 de diciembre de 2023 a las 11:59 PM"*.

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*
de *F_RAD_S*



"Por la cual se prorroga la suspensión del cobro a las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"

Que, durante la prórroga enunciada, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) ha llevado a cabo dos reuniones para abordar alternativas de solución a la problemática. En la primera reunión, se contó con la participación del Comité No al Peaje, representantes de la empresa generadora de carga "MARASEO", acompañados por la Defensoría del Pueblo. En el segundo acercamiento, la reunión se desarrolló con representantes de las Universidades del Atlántico y Universidad Autónoma. Estos encuentros tuvieron lugar el 25 de octubre y el 23 de noviembre de 2023, respectivamente.

Como resultado de la reunión del 23 de noviembre de 2023, las instituciones universitarias informaron que el peaje ha tenido un impacto negativo significativo, especialmente en la comunidad educativa y en el sector empresarial generador de carga que se encuentra en la zona de influencia directa al peaje, argumentando que los estudiantes, al ser en su mayoría personas con ingresos limitados, pueden experimentar dificultades financieras al tener que asumir un gasto adicional diario por el peaje. Esto puede afectar su capacidad para costear sus estudios y otros gastos relacionados con la educación. En relación con el sector empresarial, el impacto se evidencia al enfrentar mayores costos operativos debido al cobro de peajes para el transporte de mercancías. Este aumento en los costos puede llevar a una disminución de la competitividad de estas empresas, afectando así sus ingresos y rentabilidad.

En este sentido, la Agencia Nacional de Infraestructura ha considerado diversos aspectos técnicos, financieros y las necesidades de la comunidad para encontrar una solución integral. Las instituciones educativas han contribuido desde su perspectiva educativa planteando dos alternativas específicas: la reubicación de la caseta de control Papiros y la adición del valor de la tarifa diferencial del Peaje de Papiros al peaje de Puerto Colombia. Sin embargo, la Agencia Nacional de Infraestructura ha argumentado la falta de viabilidad de estas propuestas.

Aunado a lo anteriormente indicado, el 29 de noviembre de 2023 se llevó a cabo en las oficinas de la Agencia Nacional de Infraestructura, una reunión con los representantes de la Concesión Ruta Costera. Como resultado de esta, el 04 de diciembre de 2023 la Agencia recibió el comunicado con radicado ANI No 20234091386702 proveniente de la Concesión Ruta Costera, en la que se indica lo siguiente:

"(...)

"Teniendo en cuenta que está próxima a vencerse la fecha que prórroga la suspensión del cobro de las tarifas I y II del Peaje de Papiros y con base en lo analizado en la reunión del 29 de noviembre 2023 llevada a cabo en las oficinas de la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI"), ponemos a su consideración se estudie la posibilidad de prorrogar la fecha de suspensión de cobro a las categorías I y II por un mes más, es decir, hasta el 15 de enero de 2024, esto teniendo en cuenta que el Peaje en cuestión ha tenido una importante controversia social en el área de influencia y sobre todo de la comunidad de Puerto Colombia que incluso ha llevado en varias ocasiones a afrontar alteraciones del orden público, si a esto último se le suma que entraríamos en plena temporada navideña y de vacaciones donde regularmente hay más usuarios en la vía, se podría ocasionar un impacto mayor en la operación del Peaje.

Por lo anterior, dejamos a su consideración este planteamiento, con el fin de implementar la reactivación del cobro en categorías I y II a partir del 16 de enero de 2024, esto con el único ánimo evitar mayores perturbaciones en la operación del Peaje sin que ello comporte ningún tipo de renuncia por parte del Concesionario a la

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*
de *F_RAD_S*



"Por la cual se prorroga la suspensión del cobro a las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"

compensación que le corresponde por el periodo en que se mantenga."

Como resultado, el Ministerio de Transporte emitió la Resolución No. 20233040055635 el 15 de diciembre de 2023, mediante la cual se resolvió en el artículo 1º *"Reanudar el término de suspensión del cobro de las Categorías I y II de la Caseta de control denominada Papiros, ubicada en el PR103 + 600 del trayecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, hasta el 15 de enero de 2024 a las 11:59 PM"*.

Que, mediante el radicado ANI 20243120016281 del 15 de enero de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura presentó al Ministerio de Transporte el informe técnico, social, financiero y de riesgos para la ampliación de la suspensión meses del cobro a las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, por un periodo adicional de dos (2) meses contados a partir del 16 de enero de 2024, con fundamento en las siguientes consideraciones:

"(...)

CONCEPTO SOCIAL

La Gerencia Social conceptúa mediante memorando rad. ANI 20246030008233 de fecha 12 de enero del 2024, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES.

1. Mediante Resolución No 20233040004765 del 09 de febrero de 2023 del Ministerio de Transporte, se suspendió, en 45 días, el cobro de tarifas de peaje de la caseta de control denominada Papiros, en el PR 103+600 del proyecto Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

2. Mediante las resoluciones No. 20233040012615 de 25 de marzo de 2023, 202330400013925 de 03 de abril de 2023, 20233040014955 de 14 del abril de 2023, 20233040015785 de 21 de abril de 2023, 20233040017155 del 28 de abril de 2023, 20233040019255 del 15 de mayo de 2023 y 20233040021735 del 30 de mayo de 2023 se prorrogó el término de suspensión de la caseta de control denominada Papiros, localizada en el PR 103+600 del trayecto Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad hasta el 15 de junio de 2023.

3. Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución No. 20233040025255 de 18 de junio de 2023 "Por la cual se suspenden las categorías I y II y se otorgan tarifas especiales para las categorías vehiculares IV, V, VI y VII en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad", que permitió la reanudación del cobro de las categorías III, IV, V, VI, y VII.

4. Mediante la Resolución No. 20233040045385 del 20 de octubre de 2023 el Ministerio de Transporte ordena reanudar la suspensión del cobro a las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*
de *F_RAD_S*



"Por la cual se prorroga la suspensión del cobro a las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"

5. Mediante resolución del Ministerio de Transporte No. 20233040055635 de fecha 15 de diciembre del 2023, se prorrogó la suspensión del cobro a las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Esta prórroga, extendida hasta el día 15 de enero del 2024, se soportó -entre otros fundamentos- en el oficio de fecha 04 de diciembre de 2023 radicado ANI No 20234091386702, proveniente de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S, quien puso a consideración de la ANI:..." se estudie la posibilidad de prorrogar la fecha de suspensión de cobro a las categorías I y II por un mes más, es decir, hasta el 15 de enero de 2024, esto teniendo en cuenta que el Peaje en cuestión ha tenido una importante controversia social en el área de influencia y sobre todo de la comunidad de Puerto Colombia que incluso ha llevado en varias ocasiones a afrontar alteraciones del orden público, si a esto último se le suma que entraríamos en plena temporada navideña y de vacaciones donde regularmente hay más usuarios en la vía, se podría ocasionar un impacto mayor en la operación del Peaje".

6. Mediante oficio fechado el 5 de enero del 2024, suscrito por el Ing. Francisco José Ortega Cortés, en calidad de Representante Legal Suplente de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S, se solicita nuevamente se prorrogue la vigencia de la resolución número 20233040055635 de fecha 15 de diciembre del 2023.

7. A través de radicado 20244090029132 de fecha 11 de enero del 2024 la interventoría MAB Ingeniería de Valor se pronuncia respecto a la terminación de la Resolución No. 20233040055635 del 15 de diciembre de 2023, referente a la suspensión del cobro de las categorías I y II en la caseta de control del peaje Papiros, de acuerdo a la comunicación D-27 emitida por la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S.

8. Mediante correo electrónico de fecha 12 de enero del 2024, el líder de proyecto Ing. Marcelo Enrique Cano del Castillo solicita a las áreas que integran el equipo de apoyo a la supervisión ANI del proyecto Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, concepto técnico referente a la pertinencia de prorrogar la Resolución No. 20233040055635 de fecha 15 de diciembre del 2023.

ARGUMENTACIÓN DEL CONCESIONARIO.

El viernes 5 de enero del 2024 se sostuvo reunión con la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S, la interventoría MAB Ingeniería de Valor, las gerencias Carretera, de Riesgos y Social, en la cual se analizaron las distintas variables respecto a la reactivación del cobro de peajes categorías I y II en la caseta denominada Papiros. En este sentido, la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S remitió carta fechada el 5 de enero de 2024 a la Interventoría MAB Ingeniería de Valor, la cual a su vez emitió concepto fechado el día 11 de enero de 2024 rad. ANI 20244090029132.

Es así como la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. solicitó a la Agencia la gestión ante el Ministerio de Transporte, a fin de que sea extendida la suspensión del cobro de las categorías I y II en la estación de peaje denominada Papiros en los siguientes términos:

(...)

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*
de *F_RAD_S*



"Por la cual se prorroga la suspensión del cobro a las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"

"... se estudie la posibilidad de prorrogar la fecha de suspensión de cobro a las categorías I y II, hasta que se defina por parte del Ministerio de Transporte la fecha en la cual se realizará el incremento de tarifas para todas nuestras estaciones de peaje, según lo ordenado en el Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023, inclusive con el incremento del IPC 2023 para así sólo generar un alza en dicha estación".

En la misma comunicación el concesionario argumenta que: (...) Ello con el único ánimo moderar el posible impacto social por la reactivación del cobro de las categorías I y II de Papiros, resaltando que este Peaje ha tenido una importante controversia social en el área de influencia y sobre todo de la comunidad de Puerto Colombia que incluso ha llevado en varias ocasiones a afrontar alteraciones del orden público, en adición a que es fundamental dar cierre de manera clara a las mesas de trabajo que se han venido desarrollando desde el 2023 entre la ANI y la comunidad, para evitar ocasionar un impacto mayor en la operación de este Peaje.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA.

La interventoría MAB Ingeniería de Valor a través de la comunicación rad. ANI 20244090029132 de fecha 11 de enero del 2023, se pronuncia en los siguientes términos:

(...) "en tal sentido y según lo manifestado por el Concesionario en su comunicación D27 del 05 de enero de 2024, referente a que no se tiene definida una fecha por Parte del Ministerio para el incremento de tarifas, la Interventoría considera que una vez se termine la vigencia de la exoneración del cobro de las tarifas para categorías I y II, la Concesión deber reanudar el cobro respectivo. El propósito del Gobierno Nacional con la expedición del Decreto es actualizar las tarifas correspondientes haciendo honor a las condiciones contractuales pactadas.

No obstante lo anterior, como es de pleno conocimiento de la Entidad existe una problemática social con la comunidad de Puerto Colombia, gremios y entidades gubernamentales (Alcaldía de Puerto Colombia, Gobernación del Atlántico, Instituciones educativas presentes en la zona, entre otros) respecto a la ubicación y funcionamiento de peaje de Papiros, que trajo consigo una serie de acontecimientos que alteraron el orden público y atentaron contra la seguridad de las instalaciones y del personal vinculado al peaje.

En aras de contribuir al diálogo y a la solución de las problemáticas manifestadas por los actores sociales involucrados, se instalaron mesas de trabajo con la Agencia Nacional de Infraestructura, con el objetivo de crear espacios de concertación con la comunidad, las cuales se desarrollaron durante el año 2023, con la medición de la Defensoría del pueblo Regional Atlántico; espacio que fue suspendido en el mes de octubre de ese mismo año sin que a la fecha, la comunidad tenga conocimiento de si se suspendieron definitivamente, agotando el diálogo o, por el contrario, es interés de la entidad reanudar las mesas de trabajo".

La interventoría MAB Ingeniería de Valor concluye su comunicación recomendando: (...) "iniciar el cobro de las tarifas para las categorías I y II en la estación de peaje Papiros, una vez se realice el cierre de las mesas de trabajo con los actores sociales para no generar reacciones de hecho y así reactivar la disciplina y el deber ciudadano

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*
de *F_RAD_S*



"Por la cual se prorroga la suspensión del cobro a las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"

de que los usuarios de categoría I y II paguen la respectiva tasa por el servicio que presta la carretera

Lo anterior sin perjuicio de las decisiones y anuncios que se desarrollen paralelamente por parte del Gobierno Nacional a través de su Ministerio de Transporte o la Agencia Nacional de Infraestructura en la que de forma contundente defina la situación".

ANÁLISIS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO SOCIAL.

El día 9 de febrero de 2023, se expidió por el Ministerio de Transporte la Resolución No. 20233040004765 por la cual suspendió por un término de 45 días calendario la caseta de control Papiros, localizada en el PR103 + 600 del trayecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. A partir de este momento se efectuaron mesas de trabajo los días 13 de febrero, 22 de febrero, 17 marzo, 24 de marzo y 13 de junio del 2023.

Así mismo, el 1ero. de marzo de 2023 la ANI realizó un recorrido con los transportadores para determinar distancias, controles de pesaje y esquemas tarifarios con respecto a las otras vías de acceso a Barranquilla. Al respecto, se destaca que como resultado de estas mesas de trabajo y de diálogo con los distintos actores, en la reunión realizada el día 13 de junio del año 2023, en la sede de la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico, se establecieron los siguientes acuerdos:

(...) Desde el 16 de junio de 2023 se reinicia el cobro de categorías C3 en adelante y se continúan las mesas técnicas,

- 1. Se mantiene suspendido el cobro de las categorías C1 y C2 por un periodo de cuatro (4) meses, prorrogables hasta seis (6) meses, tiempo de duración de las mesas técnicas. A las mesas técnicas se sumarán la Universidad del Atlántico y la Universidad Autónoma del Caribe,*
- 2. Se suspende el funcionamiento de la estación de pesaje (báscula) durante el periodo de las mesas técnicas para su evaluación de seguridad vial y condiciones técnicas de instalación.*
- 3. Durante el periodo de las mesas técnicas se intervendrá el nivel de los reductores de velocidad (de conformidad con especificaciones técnicas).*
- 4. Se aumentarán las tarifas en el peaje de Puerto Colombia, acorde a la información presentada por la ANI en la reunión, una vez se solucione por parte del sector Transporte la modificación del Decreto 050 que actualmente no permite el aumento de peajes en Colombia durante el año 202,(SIC)*
- 5. Al sector transportador generador de carga, comprendido entre la "Y de los Chinos" que no tienen alternancia de utilización de vías anexas, se les otorgarán la tarifa diferencial con base en la Ley 787 de 2002.*

Teniendo en cuenta que la ANI ha participado activamente en las mesas de diálogo, de acuerdo con su competencia, resta únicamente implementar la estrategia de socialización que tiene como objetivo informar a los diferentes actores sociales del

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*
de *F_RAD_S*



"Por la cual se prorroga la suspensión del cobro a las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"

territorio -incluidas las nuevas autoridades locales- el proceso surtido, el avance en el cumplimiento de los compromisos, las conclusiones del mismo, de acuerdo con los resultados de las mesas y las determinaciones que se adopten respecto de la reactivación del peaje.

La implementación de la estrategia de socialización permitirá:

- Realizar el cierre de las mesas de trabajo con los actores sociales, voceros de la comunidad y nuevas autoridades locales.
- Implementar los escenarios informativos de manera focalizada.
- Minimizar las situaciones de conflictividad que se puedan generar con la reactivación de las categorías 1 y 2 del peaje Papiros.
- Garantizar el derecho oportuno de los ciudadanos a la información y participación ciudadana, obligaciones atribuibles por competencia interna a la Gerencia Social, en estricta coordinación con la Vicepresidencia Ejecutiva, la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., la Interventoría del proyecto MAB Ingeniería de Valor y el apoyo de las diferentes áreas de supervisión.

CONCEPTO SOCIAL:

En virtud de lo expuesto, el Grupo Interno de Trabajo Social de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno conceptúa precedente adelantar ante el Ministerio de Transporte la gestión orientada a la formalización de la prórroga de la resolución número 20233040055635 de fecha 15 de diciembre del 2023, a fin de implementar la estrategia social orientada a socializar los resultados del estudio de reubicación del peaje Papiros con la institucionalidad regional y actores garantes, y acordar con las comunidades las condiciones de operación de la estación de peaje Papiros en cuanto a valor y número de cupos de tarifa diferencial para categorías I y II.

CONCEPTO GERENCIA TÉCNICA

El proyecto Cartagena -Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, desde mayo de 2022 se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento en las seis unidades funcionales del alcance contractual.

El Peaje conocido como Papiros, se encuentra ubicado en el PR103+800 de la Unidad Funcional No. 4 (UF4), del Corredor Vial Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad (Ruta 90A01)

Esquema general del proyecto:



Alcance del Proyecto:

Unidad Funcional	Ubicación	Longitud Km	Tipo Intervención
UF 1	Anillo Vial de Crespo y La Boquilla: PR 0+000 - PR 7+500	12,8	- Op y Mant Anillo vial de crespo 2,35km - Construcción segunda calzada 1,55 km - Rehabilitación calzada existente y mejoramiento puentes 7,3km
UF 2	La Boquilla -PR 1+905 -	5,7	- Construcción calzada de servicio y ciclorruta 3,21 km - Construcción segunda calzada mediante Viaductos – 4,7

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*

de *F_RAD_S*



"Por la cual se prorroga la suspensión del cobro a las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"

	PR 7+500		Km -
UF 3	Cartagena- Barranquilla- PR7+500-PR97+150	90,58 *	- Operación y mantenimiento 9,4 km - Rehabilitación, operación y mantenimiento 81.18 km.
UF 4	PR 97+150 (K 98+060) - PR 109+133 (K 109+860)	12	Mejoramiento y adecuación a ley 105 /93 y operación y mantenimiento, mejoramiento puentes existente
UF 5	PR 68+000 de la vía 2516 - PR 112+300 de la vía 9006	16,5	Construcción doble calzada
UF 6	GALAPA-VÍA AL MAR- LAS FLORES	20,2	Construcción doble calzada Construcción Conexión elevada en K32+400

ANTECEDENTES TARIFARIO DE LA CASETA DE CONTROL PAPIROS

Para sustentar el Acto Administrativo de reactivación del recaudo, se recomienda atender la siguiente trazabilidad de la fijación de tarifas en el Peaje Papiros, que evidencia el establecimiento de tarifas diferenciales para los habitantes del área de influencia del Peaje, así:

El Ministerio de Transporte expidió la Resolución No. 1378 de 2014, por medio de la cual estableció las tarifas a cobrar en las estaciones de peaje del proyecto, y entre estas, la del Peaje Papiros, así:

CATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN	TARIFAS (Pesos de 2012)
Categoría I	Automóviles, camperos y camionetas	4,500
Categoría II	Buses	5,300
Categoría III	Camiones pequeños de 2 ejes	11,100
Categoría IV	Camiones grandes de 2 ejes	19,500
Categoría V	Camiones de 3 y 4 ejes	62,100
Categoría VI	Camiones de 5 ejes	83,100
Categoría VII	Camiones de 6 ejes o más	92,300

Mediante la Resolución No. 5511 del 12 de noviembre de 2019, el Ministerio de Transporte definió las siguientes tarifas para el Peaje Papiros:

Tarifas Caseta de Control Papiros		
Categoría	Descripción	Tarifas (pesos corrientes)
Categoría I	Automóviles, Camperos y Camionetas	4.800
Categoría II	Buses	5.700
Categoría III	Camiones pequeños de 2 ejes	11.400
Categoría IV	Camiones grandes de 2 ejes	20.200
Categoría V	Camiones de 3 y 4 ejes	63.600
Categoría VI	Camiones de 5 ejes	85.000
Categoría VII	Camiones de 6 ejes o más	94.400

Mediante el oficio ANI No. 2019-312-045152-1 del 30 de diciembre de 2019, se aprobaron las tarifas a aplicar en el Peaje Papiros a partir del 1 de enero del año 2020, con los siguientes valores:

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*
de *F_RAD_S*



"Por la cual se prorroga la suspensión del cobro a las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"

Tarifas Peaje Papiros Concesión Costera							
Categoría	Recaudos para Costera Pesos Dic 2012 (c) = (a) - (b)	FOSEVI Corrientes (b)	Tarifa Plena Pesos Dic 2012 (a)	IPC Dic 2012 (d)	IPC NOV 2019 (e)	Recaudos para Costera Pesos proy 2020 (f) = (c) * (e) / (d)	Tarifa Plena Pesos proy 2020 (g) = (f) + (b)
I	4.300	200	4.500	78,05	103,54	5.700	5.900
II	5.100	200	5.300	78,05	103,54	6.800	7.000
III	10.900	200	11.100	78,05	103,54	14.500	14.700
IV	19.300	200	19.500	78,05	103,54	25.600	25.800
V	61.900	200	62.100	78,05	103,54	82.100	82.300
VI	82.900	200	83.100	78,05	103,54	110.000	110.200
VII	92.100	200	92.300	78,05	103,54	122.200	122.400

Mediante la Resolución No. 20213040003285 del 28 de enero de 2021, en el artículo 1º, el Ministerio de Transporte estableció "tarifas diferenciales de manera temporal para las categorías I, y II en la estación de peaje denominada Puerto Colombia ubicada en el PR 93 + 600 y para las categorías I, II y III en la caseta de Control Papiros ubicada en el PR103+600 del Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad", adoptando las siguientes tarifas diferenciales a cobrar en pesos corrientes para las categorías I, II y III en la estación de peaje Papiros, lo anterior en el marco de las solicitudes efectuadas por la comunidad, las cuales fueron analizadas y viabilizadas en dicho Acto Administrativo, con sustento en lo establecido en el artículo 11 del Decreto No. 4165 de 2011:

Tarifas diferenciales establecidas para el Peaje Papiros con la Resolución No. 20213040003285

CATEGORÍA	TARIFA (Incluido valor	CUPOS OTORGADOS
	FOSEVI	
Categoría IE	\$5.100	1900
Categoría IIE	\$6.100	75
Categoría IIIE	\$12.700	45

Fuente: Resolución No. 20213040003285 del 28 de enero de 2021.

Mediante la Resolución No. 20213040054525 del 16 de noviembre de 2021 del Ministerio de Transporte, se disminuyó el valor de las tarifas para la caseta de Papiros, estableciendo las siguientes tarifas:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	TARIFA 2021
Categoría I	Automóviles, camperos y camionetas	\$2.300
Categoría II	Buses	\$2.300
Categoría III	Camiones pequeños de 2 ejes	\$7.600
Categoría IV	Camiones grandes de 2 ejes	\$13.300
Categoría V	Camiones de 3 y 4 ejes	\$42.000
Categoría VI	Camiones de 5 ejes	\$56.300
Categoría VII	Camiones de 6 ejes o más	\$62.500

*Tarifas expresadas en pesos de diciembre de 2020.

Esta reducción de las tarifas del peaje Papiros se realizó teniendo en cuenta la solicitud de la comunidad quien expresó su descontento por las tarifas del peaje y la necesidad de generar incentivos al turismo y al desarrollo económico. Para la expedición del Acto Administrativo de reducción de las tarifas, esta Agencia analizó jurídica y financieramente el tráfico en cada una de las casetas de peajes del proyecto, determinándose una nueva estructura tarifaria, y manteniendo las tarifas diferenciales para los municipios de Tubará, Juan de Acosta y Piojo, garantizando de esta manera la movilidad de las personas que viven en estos municipios, y sin

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*
de *F_RAD_S*



"Por la cual se prorroga la suspensión del cobro a las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"

desequilibrar el contrato financieramente.

Posteriormente, mediante el Radicado ANI No. 20223100007881, del 14 de enero de 2022 fueron aprobadas las tarifas aplicables desde el 16 de enero del 2022 hasta el 15 de enero de 2023, así:

ESTACION PAPIROS				FOSEVI	\$ 200,00
IPC DIC 2020	105,48	IPC DIC 2021	111,41	FACTOR	1,056219188
CATEGORIA	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2020 SEGÚN RESOLUCION 40054525- 2021(incluye FSV)	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2020 SEGÚN RESOLUCION 40054525- 2021(sin FSV)	RECAUDO PARA COSTERA (2021)	RECAUDO PARA COSTERA (2022) sin fosevi	TARIFA SR t REDONDEADA 2022 INCLUIDO FOSEVI
CATEGORIA I	\$ 2.300,00	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00	\$ 2.218,06	\$ 2.400,00
CATEGORIA II	\$ 2.300,00	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00	\$ 2.218,06	\$ 2.400,00
CATEGORIA III	\$ 7.600,00	\$ 7.400,00	\$ 7.400,00	\$ 7.816,02	\$ 8.000,00
CATEGORIA IV	\$ 13.300,00	\$ 13.100,00	\$ 13.100,00	\$ 13.836,47	\$ 14.000,00
CATEGORIA V	\$ 42.000,00	\$ 41.800,00	\$ 41.800,00	\$ 44.149,96	\$ 44.300,00
CATEGORIA VI	\$ 56.300,00	\$ 56.100,00	\$ 56.100,00	\$ 59.253,90	\$ 59.500,00
CATEGORIA VII	\$ 62.500,00	\$ 62.300,00	\$ 62.300,00	\$ 65.802,46	\$ 66.000,00

En resumen, para el Peaje Papiros actualmente aplican las tarifas que se muestran en la siguiente tabla, fijadas para el año 2022, y que continúan vigentes para el año 2023 en virtud de la expedición del Decreto 050 del mismo año, así:

CATEGORIA	PAPIROS
I AUTOS	\$ 2.400
IE AUTOS	-
II BUSES	\$ 2.400
IIE BUSES	-
IIIC2P	\$ 8.000
IVC2G	\$ 14.000
V C3 y 4 ejes	\$ 44.300
VI C5	\$ 59.500
VII	\$66.000

ANTECEDENTES TÉCNICOS QUE DESENCADENARON LA SUSPENSIÓN DEL COBRO EN LA CASETA PAPIROS:

A partir del mes de noviembre del año 2022 se incrementó del tráfico vehicular y como consecuencia, se afectó la operación y la transitabilidad en el Peaje Papiros, como producto de los siguientes aspectos:

1. Cierre de la Carrera 30 o Prolongación Carrera 51B

En el mes de octubre del año 2022 colapsó la vía conocida como Carrera 30 o Prolongación Carrera 51B, a cargo de la gobernación del Atlántico, a la altura del sector conocido como Lago del Cisne, tal como se evidencia en las siguientes fotografías:

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*
de *F_RAD_S*



"Por la cual se prorroga la suspensión del cobro a las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"



Lo anterior, trajo como consecuencia que el tráfico que transitaba desde el Municipio de puerto Colombia hacia la ciudad de Barranquilla por la vía afectada, debiera transitar ahora a través del corredor vial concesionado (Ruta 90A01), en el que se encuentra la estación de peaje de Papiros, de manera tal que estos usuarios debieron pagar dicho peaje, incrementando el tránsito vehicular en la estación de Peaje Papiros, desde el mes de noviembre del año 2022 hasta el 22 de marzo del año 2023, cuando se habilitó nuevamente la transitabilidad a través de esta vía. El mayor tráfico se presentó en los horarios de ingreso y salida de los colegios aledaños a esta estación de peajes, y durante los fines de semana, debido a que a lo largo del corredor vial se ubican diferentes sitios de recreación y descanso.

2. Obras de ampliación de la carrera 51B.

El inicio de las obras de ampliación de la Carrera 51B en desarrollo del proyecto de la Gran Vía, a cargo de la Gobernación del Atlántico también generó traumatismos en la operación del Peaje Papiros.

Estas consideraciones técnicas y de operación del corredor vial, generaron la situación social que se expuso en la parte considerativa de la Resolución No. 20233040004765 expedida por el Ministerio de Transporte el 09 de febrero de 2023, con la que se prorrogó inicialmente por 45 días la suspensión del cobro del Peaje Papiros.

Desde la parte técnica, se tiene que el Concesionario debe dar cumplimiento a sus compromisos contractuales, para lo que cual hoy se cuenta con las siguientes condiciones: Un carril recudo efectivo, un carril recaudo electrónico y un carril mixto, junto con el apoyo de un Plan canguro en los carriles derecho y central durante las horas y días en los que se incrementa el tránsito en la caseta de control de Papiros.

CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

Con la comunidad se establecieron los compromisos de iluminar la UF4 y la suscripción del Convenio con la gobernación del Atlántico para la operación y el mantenimiento de la intersección a desnivel Caracolí, el avance de su construcción por parte del Concesionario se realizó de la siguiente manera:

ILUMINACIÓN DE LA UF4

El pasado 1 de diciembre de 2023, se terminó la instalación de todos los postes con

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*

de *F_RAD_S*

"Por la cual se prorroga la suspensión del cobro a las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"

el nuevo sistema de energía solar y está en operación en toda la unidad funcional.



CONVENIO PUENTE CARACOLÍ

La ANI y la Gobernación del Atlántico suscribieron el Convenio No. CI-003-2023, con el que las partes acordaron que una vez sea construido el paso a desnivel ubicado en el PR 9+100 de la UF5 en el marco del Contrato de Concesión No. 004 de 2014 por parte de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla – S.A.S, la obra será entregada al Departamento del Atlántico para ejecutar a su cargo las actividades de operación y mantenimiento. Estas obras se iniciaron en el mes de diciembre de 2023.

VIAS ALTERNAS PARA EL ACCESO A LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

Frente a la operación de la caseta de Control Papiros se tienen las siguientes vías alternas, a través de las cuales es posible acceder a la ciudad de Barranquilla sin pagar la tarifa establecida para esta caseta, de la siguiente manera:

A partir del día 22 de marzo del año 2023, la Gobernación del Atlántico habilitó nuevamente la transitabilidad para vehículos pequeños a través de Carrera 30 o Prolongación Carrera 51B, opción que constituye una alternativa para el acceso a la ciudad de Barranquilla de aquellos vehículos provenientes del Municipio de Puerto Colombia y sus alrededores, sin tener que pagar la tarifa establecida para la Caseta de Control Papiros.

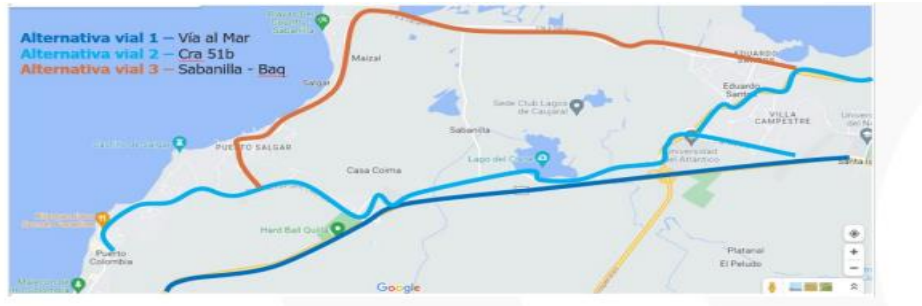
Adicionalmente, los usuarios tienen una segunda alternativa para acceder a la ciudad de Barranquilla a través de la denominada vía sabanilla corredor vial que no cuenta con peaje.

El siguiente esquema muestra las vías alternas mencionadas:

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*
de *F_RAD_S*



"Por la cual se prorroga la suspensión del cobro a las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"



CONCEPTO GERENCIA FINANCIERA

Que con relación a los aspectos financieros que implican la expedición de esta resolución, se tiene que con el memorando 20243100008863 del 12 de enero de 2024, la Gerencia Financiera de la ANI se pronunció en los siguientes términos:

De acuerdo con lo solicitado y tomando en consideración la problemática social que se ha venido presentando en la caseta de control denominada de Papiros y la posibilidad de ampliar la suspensión de la categoría I y II hasta que se defina por parte del Ministerio de Transporte la fecha en la cual se realizará el incremento de tarifas para todas nuestras estaciones de peaje, según lo ordenado en el Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023, inclusive con el incremento del IPC 2023 para así solo generar un alza en dicha estación, esta Gerencia se pronuncia de la siguiente manera

En atención a lo indicado por la interventoría en su concepto de radicado ANI 20244090029132 del 11 de enero de 2024 en el que dispone:

"(...)

En tal sentido y según lo manifestado por el Concesionario en su comunicación D-27 del 05 de enero de 2024, referente a que no se tiene definida una fecha por Parte del Ministerio para el incremento de tarifas, la Interventoría considera que una vez se termine la vigencia de la exoneración del cobro de las tarifas para categorías I y II, la Concesión deberá reanudar el cobro respectivo. El propósito del Gobierno Nacional con la expedición del Decreto es actualizar las tarifas correspondientes haciendo honor a las condiciones contractuales pactadas.

No obstante lo anterior, como es de pleno conocimiento de la Entidad existe una problemática social con la comunidad de Puerto Colombia, gremios y entidades gubernamentales (Alcaldía de Puerto Colombia, Gobernación del Atlántico, Instituciones educativas presentes en la zona, entre otros) respecto a la ubicación y funcionamiento de peaje de Papiros, que trajo consigo una serie de acontecimientos que alteraron el orden público y atentaron contra la seguridad de las instalaciones y del personal vinculado al peaje.

En aras de contribuir al diálogo y a la solución de las problemáticas manifestadas por los actores sociales involucrados, se instalaron mesas de trabajo con la Agencia Nacional de Infraestructura, con el objetivo de crear espacios de concertación con la comunidad, las cuales se desarrollaron durante el año 2023, con la mediación de la Defensoría del pueblo Regional Atlántico; espacio que fue suspendido en el mes de octubre de ese mismo año sin que a la fecha, la comunidad tenga conocimiento de si se suspendieron definitivamente, agotando el diálogo o, por el contrario, es interés de la entidad reanudar las mesas de trabajo.

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*
de *F_RAD_S*



"Por la cual se prorroga la suspensión del cobro a las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"

Conforme a lo anterior, la Interventoría considera que con la identificación de las posiciones adversas de los actuales mandatarios, en relación al funcionamiento del peaje de Papiros y con el objetivo de minimizar el impacto en la problemática identificada alrededor del mismo, se hace necesario que por parte de la Entidad se cierre este escenario, ya sea volviendo a las mesas de trabajo o informando a la comunidad, que no es posible mantener la exoneración del cobro del peaje a las categorías señaladas.

En conclusión, la Interventoría recomienda iniciar el cobro de las tarifas para las categorías I y II en la estación de peaje Papiros, una vez se realice el cierre de las mesas de trabajo con los actores sociales para no generar reacciones de hecho y así reactivar la disciplina y el deber ciudadano de que los usuarios de categoría I y II paguen la respectiva tasa por el servicio que presta la carretera.

Lo anterior sin perjuicio de las decisiones y anuncios que se desarrollen paralelamente por parte del Gobierno Nacional a través de su Ministerio de Transporte o la Agencia Nacional de Infraestructura en la que de forma contundente defina la situación."

De lo anterior, es importante precisar que según lo dispuesto en la sección 13.3 (n) parte general el Contrato de Concesión para cubrir riesgos de la ANI, para efectos de cubrir este riesgo la ANI contaría con el saldo de la subcuenta Excedentes ANI. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que con la suscripción del otrosí 9 se habilitó el traslado de la subcuenta de Obras Menores a la subcuenta Excedentes ANI, por lo tanto, el saldo de la subcuenta de Obras Menores eventualmente también podría utilizarse mediante un traslado a la subcuenta de Excedentes ANI para cubrir riesgos de la ANI bajo lo estipulado en la sección 13.3.

Debe tenerse de precedente que, con corte a noviembre de 2023 los saldos de las subcuentas del contrato y los valores comprometidos corresponden con:

Obras Menores saldo noviembre 2023 (a)	11.564.827.763,58
Excedentes ANI saldo noviembre 2023 (b)	28.818.345.328,99
Saldo Excedentes ANI y Obras Menores (c) = (a)+(b)	40.383.173.092,57
Acta precios unitarios Parque lineal - Acta firmada 27 de julio de 2022 (1 año más) (1)	520.899.942,13
Por ejecutar acta precios unitarios diseños Caracolí 2021 enero (2)	546.840.441,25
Presupuesto para obras del puente de Caracolí radicado interventoría 20224090770752 (3)	17.497.456.632,32
Interventoría prorroga	10.155.015.572,87
Valor acta de iluminación - diagnóstico y ejecución (5)	11.662.960.504,00
Valores comprometidos (9) = (1)+(2)+(3)+(4)+(5)	40.383.173.092,57
Sobrante entre Excedentes ANI y Obras Menores (10) = (c)-(9)	0,00

Ahora bien, se debe tener en cuenta que la subcuenta Excedentes ANI no tiene la capacidad de asumir ningún pago adicional para cubrir riesgos a cargo de la ANI de acuerdo con el análisis anterior, por lo cual, se deberían acudir a la compensación con las otras fuentes de pago que estipula el contrato en la sección 13.3 Riesgos de la ANI de la parte general."

Análisis de riesgos

Desde la Gerencia de riesgos de la Agencia Nacional de Infraestructura se emitió memorando 20246020008333 del 12 de enero de 2023, en los siguientes términos:

(...)

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*
de *F_RAD_S*



"Por la cual se prorroga la suspensión del cobro a las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"

En atención a la solicitud realizada mediante correo electrónico del viernes 12 de enero de 2024, en el cual se referencia el concepto emitido por la interventoría del Proyecto Cartagena – Barranquilla, radicado ANI 20244090029132 del 11 de enero de 2024 con asunto: "Pronunciamento respecto a la terminación de la Resolución No. 20233040055635 del 15 de diciembre de 2023, referente a la suspensión del cobro de las Categorías I y II en la caseta de control del peaje Papiros, de acuerdo a la comunicación D-27", desde el G.I.T. de Riesgos consideramos pertinente informar:

- *El cambio de la estructura tarifaria ocasionado por la suspensión del cobro de las Categorías I y II en la caseta de control del peaje Papiros, conlleva a la materialización del Riesgo Tarifario a cargo de la ANI de que trata la Sección 13.3, literal (n) de la Parte General del Contrato de Concesión, la cual establece:*

"Parcialmente, los efectos desfavorables de modificaciones a las tarifas previstas en la Resolución de Peaje, la implementación de nuevas tarifas diferenciales en las Estaciones de Peaje existentes y/o nuevas Estaciones de Peaje, en las vías que hacen parte del Proyecto o, en general, cualquier cambio en la estructura tarifaria prevista en la Resolución de Peaje. Lo anterior, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de hacer los desembolsos a que se refiere la Sección 3.3(i) de esta Parte General, cuando se presente el supuesto de hecho señalado en esa Sección. En este último caso, la ANI cumplirá con la obligación aquí prevista con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias, de ser ello viable y posible teniendo en cuenta las reglas aplicables a dicho Fondo y la suficiencia de recursos. De no ser posible, procederá el traslado de recursos de la Subcuenta Excedentes ANI. De ser insuficientes esos recursos, deberá incluirse en su propio presupuesto los recursos necesarios previo el agotamiento de los requisitos de Ley. En cualquier caso, aplicarán los plazos e intereses previstos en la Sección 3.6 de esta Parte General."

- *Para el proyecto Cartagena – Barranquilla – Circunvalar de la Prosperidad, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante documento radicado MHCP N° 2-2023-068910 del 22 de diciembre de 2023, aprobó la valoración de obligaciones contingentes para los riesgos: normatividad peaje electrónico, tarifario, interventoría y comercial; y consecuentemente el respectivo plan de aportes.*

- *Mediante documento Rad. FIDUPREVISORA N° 20231094003675121 del 28 de diciembre de 2023 con asunto "Cumplimiento de Aportes recibidos en el mes de diciembre de 2023 Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales", la Fiduciaria certificó que el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales – FCEE recibió en el mes de diciembre de 2023, aportes por \$17.845.411.915,00 correspondientes al proyecto Cartagena – Barranquilla – Circunvalar de la Prosperidad para el Riesgo Tarifario.*

- *Finalmente, se informa que de acuerdo con los estados de cuenta del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales (FCEE) allegados mediante oficio Rad. FIDUPREVISORA N° 20241094000058411 del 10 de enero de 2024, el saldo a 31 de diciembre de 2023 correspondiente al Riesgo Tarifario del proyecto Cartagena – Barranquilla – Circunvalar de la Prosperidad, es de \$58.396.887.990,91*

Por las razones anteriormente expuestas y teniendo en cuenta que a las 12:00 am del día 16 de enero de 2024 se habilita de manera automática las categorías I y II de la caseta de control denominada Papiros, localizada en el PR103 + 600 del trayecto Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, y a fin de finalizar con las mesas de dialogo con las comunidades que permitan llegar a acuerdos para el reinicio

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*
de *F_RAD_S*



"Por la cual se prorroga la suspensión del cobro a las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"

de las Categorías I y II, de manera atenta solicitamos se trámite la prórroga de la suspensión para estas categorías por un periodo adicional de un (1) mes, a partir de la expiración de la resolución vigente. (...)"

Que por lo anterior, se hace necesario suspender el cobro de las Categorías I y II de la Caseta de control denominada Papiros localizada en el PR103 + 600 del trayecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, hasta el 16 de febrero de 2024 inclusive.

Que el contenido de la presente resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento de lo determinado en el numeral 8 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.23 Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 270 de 2017 y la Resolución 994 de 2017 del Ministerio de Transporte, para para consulta pública con el propósito de recibir comentarios, observaciones y/o propuestas por parte de ciudadanos y grupos de interés.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Suspender el cobro de las Categorías I y II de la Caseta de control denominada Papiros localizada en el PR103 + 600 del trayecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, hasta el 16 de febrero de 2024 inclusive.

Artículo 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA